

Administración de BADALONA
CL VIA AUGUSTA, 22-24
08911 BADALONA (BARCELONA)
Tel. 933846214
Fax. 933842595

Nº de Remesa: 00091090021



Nº Comunicación: 1966555616108

ASSOCIACIO LA ROTLLANA
AVDA AMERICA 102 PLANTA LC, PUERTA 2
08913 BADALONA
BARCELONA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20192899894

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **G59685784** RAZÓN SOCIAL: **ASSOCIACIO LA ROTLLANA**
DOMICILIO FISCAL: **AVDA AMERICA NUM 102 Piso LC Pta. 2 08913 BADALONA (BARCELONA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009)
por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con
fecha 19 de abril de 2019. Autenticidad verificable mediante
Código Seguro Verificación A97QLV5A4MHVH7SN en
www.agenciatributaria.gob.es*



